

Caudales que se le hayan de dar al Comproador ó Comproador
 res para las Compras de trigo para este Puerto en la cantidad de por
 esta Ciudad que los Caudales de dichas Compras no hayande dar a la
 direccion del Cantón Patron al Puerto si a la del fiel que en el
 tiene en su Honor que es este ademas responsable de los Caudales
 que se dan y las Compras de dicho trigo, y sea de su propia y
 dictamen sujeta a que solo aya de comprar el que no tenga
 Comisiones de otro; Entendido para Ciudad de Murcia la misma
 que antes se tiene echo por la misma razon general
 se expone,

Informe
 Comproador
 de trigo

La Ciudad de Murcia que suplico de que según la presente estatucion
 se esta ya haciendo la decoloracion de dicha Ciudad en esta Jurisdiccion
 como en los Pueblos circunvecinos, y siendo necesario hacer en
 ellos de trigo para el consumo de este Puerto de Murcia y para
 proceder con entera consension en carga al Cantón Patron de
 Puerto actual y que esta para entrar en Informe a que se
 corre en esta Jurisdiccion como en Lorca, de notoria en el
 Primer Cabildo ordinario que se celebra y se ha de hacer para
 compra para la Provision de dicho en suya Intendencia
 queda de liberar esta Ciudad lo que denya y convenientemente de la
 que adelante para su Puerto, y asi mismo para el dicho Cabildo se
 se den mere a todo el Cantón de Murcia para con vista de
 la Comunion de Murcia de algunos años anteriores se ha

